

BOLSA

Cotización Oficial del 25 de Enero de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	
FECHA	0/0		0/0	
		4 POR 100 PERPETUO		
		<i>Al contado.</i>		
24-1-911	84,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,37	35 y 40
24-1-911	84,60	» E, de 25.000 »	84,49	y 45
24-1-911	84,85	» D, de 12.500 »	84,60	y 65
24-1-911	86,55	» C, de 5.000 »	86,45	50 y 55
24-1-911	86,90	» B, de 2.500 »	86,90	
24-1-911	86,90	» A, de 500 »	86,90	
24-1-911	86,85	» H, de 200 »	86,90	
24-1-911	86,85	» G, de 100 »	86,90	
24-1-911	86,90	En diferentes series.....	86,90	y 95
		<i>A plazo.</i>		
24-1-911	84,75	Fin corriente.....		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		
		<i>Al contado.</i>		
24-1-911	92,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,65	
24-1-911	92,70	» D, de 12.500 »		
24-1-911	92,75	» C, de 5.000 »	92,75	
24-1-911	92,75	» B, de 2.500 »		
24-1-911	92,75	» A, de 500 »	92,65	
24-1-911	92,75	En diferentes series.....		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		
		<i>Al contado.</i>		
24-1-911	102,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,90	
24-1-911	102,05	» E, de 25.000 »	102,00	
24-1-911	102,10	» D, de 12.500 »		
24-1-911	102,25	» C, de 5.000 »		
24-1-911	102,25	» B, de 2.500 »	102,10	y 20
24-1-911	102,30	» A, de 500 »	102,10, 102,60 y 102,20	
24-1-911	102,20	En diferentes series.....	102,60	

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado 0/0	CAMBIOS UR HOY 0/0
FECHA	0/0				
ACCIONES					
24-1-911	450,00	Banco de España.....	500		449,00
24-1-911	260,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
24-1-911	329,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		336,00 y 335,00
24-1-911	315,00	Unión Española de Explosivos.	100		315,00
30-12-910	106,00	Banco de Castilla.....	250		
20-1-911	143,00	Banco Hispano Americano....	500	40	148,00
24-1-911	127,00	Banco Español de Crédito.....	250		
24-1-911	51,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Prefrentes.	500		51,25
21-1-911	16,00	» » Ordinarias.	500		
24-1-911	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chambert.....	500		
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500		
24-1-911	95,45	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
21-1-911	91,30	Idem Norte de España.....	475		
24-1-911	502,00	B. ^o Español del Río de la Plata.			498,00, 497,00 y 496,00
OBLIGACIONES					
24-1-911	102,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,00
24-1-911	80,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	
16-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chambert.....	500	5	
14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
29-12-910	104,00	Ferrocarriles, Valadolid a Erija. Serie A.	500	5	
10-3-908	102,00	» » » » B.	500	4 1/2	
16-12-910	96,50	» » » » C.	500	4	
		Id. Norte de España. Emitidas IV Enero 1905.			
27-12-910	82,50	» » » » 1. ^a serie.	475	3	
27-12-910	81,50	» » » » 2. ^a »	475	3	
27-12-910	81,50	» » » » 3. ^a »	475	3	
27-12-910	81,75	» » » » 4. ^a »	475	3	
27-12-910	77,50	» » » » 5. ^a »	500	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	80,00	Sissa.....	250	6	
18-1-911	77,00	Obligaciones.....	100	3	
21-1-910	82,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
24-1-911	87,00	Idem por resultas.....	500	4	96,00
20-1-911	96,10	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
24-1-911	92,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero.	500	4 1/2	
		Diputación provincial de Madrid.			
11-1-911	101,50	Obligaciones.....		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	650,800
Idem, fin corriente.....	100,000
Idem, fin próximo.....	200,000
Carpas del 4 por 100 amortizable.....	5,000
5 por 100 amortizable.....	132,000
Acciones del Banco de España.....	16,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	11,000
Acciones.— Prefrentes.....	4,000
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	32,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, total.....	545,000
Cambio medio.....	107,50
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	6,000
Cambio medio.....	27,200

Gaceta de Madrid.—Núm. 26 26 Enero 1911 Anexo núm. 1.—Pag. 211

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DE MADRID)

Estado general del tiempo el día 25 de Enero de 1911.

La situación atmosférica de hoy es muy semejante á la de ayer; las presiones más débiles están situadas entre Córdoña é Italia y las más elevadas, formando un anticiclón sobre el Golfo de Gascuña (778 milímetros).

El tiempo es bueno en toda nuestra Península, dominan los vientos de poca fuerza y la temperatura se mantiene baja; la máxima de ayer fué de 11 grados en Murcia y Sevilla; la mínima de hoy ha sido de 9 grados bajo cero en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Persisten las presiones débiles relativas en Italia y las más elevadas en el Golfo de Gascuña.

NOTA. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 25 de Enero de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	713.09	0.4	-0.4	4.1	86	NE.....	Brisa ligera. Despejado.
6 de la mañana.....	13.24	-2.4	-2.8	3.6	92	NE.....	Brisa..... Idem.
9 de la mañana.....	14.13	0.3	-1.0	3.7	79	ENE.....	Calma..... Idem.
12 del día.....	14.58	7.6	5.0	5.2	67	SW.....	Brisa ligera. Idem.
3 de la tarde.....	13.15	11.4	6.9	5.2	52	SW.....	Idem..... Nuboso.
6 de la tarde.....	13.61	4.6	3.0	4.9	77	WSW.....	Brisa..... Despejado.
9 de la noche.....	14.23	2.2	1.5	4.7	89	SSW.....	Brisa ligera. Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		12.3					Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 173.5
Idem mínima.....		-3.9					Oscilación barométrica ídem (milímetros)..... 1.49
Diferencia.....		16.2					Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... 7.23
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		18.2					Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....
Idem ídem dentro de una esfera de cristal.....		42.2					Sol completamente despejado..... 7 h 03
Diferencia.....		24.0					Sol entrevelado por nubes ó vapores..... 1 h 30
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		19.0					Total de insolación durante el día..... 8 h 30
Idem mínima ídem.....		-5.4					
Diferencia.....		24.4					

OPOSICIONES

Academia Constitucional de Sevilla.

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 de Diciembre del año anterior, se proveerá por oposición la plaza de Profesor Médico Ayudante, del Laboratorio Municipal, asignado al servicio de Bacteriología, dotada con el haber anual de 4.500 pesetas; sirviendo para los ejercicios de oposición los programas que al final se insertan, y que constituyen el que es materia de la Real orden de 23 de Octubre de 1889, ampliado en la forma en que aparece.

Los Profesores que aspiren al desempeño de la plaza, serán Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes, título y documentos justificantes de servicios en Laboratorios oficiales ó particulares, en la Sección de Recorrido de la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha inclusivo de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y los ejercicios á que deben sujetarse los opositores serán tres: uno teórico y dos prácticos, consistiendo el primero en contestar á cinco preguntas, en el espacio de tiempo que previamente se marcará, así como las demás formalidades necesarias para la constitución y funcionamiento del Tribunal, de las distintas especialidades en que aquél las agru-

pe, siendo por lo menos, dos de ellas, de Bacteriología, y los segundos, en un análisis químico y otro bacteriológico, utilizando á este fin los aparatos del Centro Municipal referido.

Los ejercicios se verificarán dentro del plazo de los cuarenta días siguientes al de treinta del de anuncio.

Lo que se publica para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas oposiciones.

Sevilla, 18 de Enero de 1911.—Antonio Mateón.

PROGRAMA

que ha de servir para los ejercicios de las oposiciones á la plaza de Profesor de Bacteriología del Laboratorio municipal.

1.ª Importancia de la análisis química en las investigaciones de aplicación á la higiene.—Principales operaciones de Laboratorio.

2.ª Procedimientos generales de análisis química.—Su enumeración.—Descripción de la análisis mecánica como auxiliar de la análisis química.

3.ª Reactivos.—Su definición y clasificación.—Modo de usarlos y examen de algunos de ellos, en particular para conocer su pureza.

4.ª Análisis inmediata en general.—Sus diversos procedimientos.—Examen de cada uno.

5.ª Determinación analítica de las ba-

ses metálicas.—División de los metales en grupos, según la acción de los reactivos generales.

6.ª Modificaciones que sufre el procedimiento general de análisis cuando se trata de casos particulares.

7.ª Determinación analítica de los ácidos inorgánicos.—Su división en grupos por la acción de los reactivos generales.

8.ª Determinación analítica de los ácidos orgánicos.—Su división en grupos.

9.ª Análisis elemental orgánica.—Sus divisiones.—Procedimientos de investigación, según cada una de ellas.

10. Determinación cualitativa y cuantitativa del nitrógeno.—Importancia de esta investigación en las sustancias alimenticias.

11. Análisis volumétrico considerado como método general de análisis química.

12. Diálisis.—Su práctica.—Importancia en las investigaciones analíticas.

13. Análisis espectral.—Fundamento en que se apoya.—Su importancia.—Espectroscopio.

14. Análisis pirométrico.—Enumeración y examen de las operaciones que comprende.

15. Modo de efectuar los ensayos al soplete.—Reacciones de los principales cuerpos por vía seca.

16. Alimentos.—Su clasificación con arreglo á los diversos criterios fisiológicos, químicos y naturales.

17. Clasificación y caracteres físicos-químicos de los principios inmediatos que especialmente constituyen los alimentos.

18. Reconocimiento de las carnes de mamíferos, aves, peces y mariscos.

19. Reconocimiento de las carnes embutidas.—Sus alteraciones y adulteraciones.

20. Examen del bacalao comercial y demás pescados salados.

21. Diversos medios de conservación de las sustancias alimenticias.—Conservas animales y vegetales.—Sus ventajas é inconvenientes.

22. Aguas naturales.—Clasificación y caracteres generales de cada grupo.—Sus diferentes aplicaciones.

23. Aguas potables.—Caracteres físicos y químicos.—Principales condiciones que deben tener las aguas para considerarse como potables.

24. Análisis cuantitativa de las aguas potables.

25. Análisis cuantitativa de las aguas potables.

26. Abastecimientos de aguas de las poblaciones.—Cantidad de agua necesaria para cada habitante.—Saneamiento de las aguas públicas.

27. Diversos medios de conducción de las aguas potables en el interior de las poblaciones.—Cuál es el más conveniente.

28. Aguas crudas ó duras.—Caracteres físicos y químicos.—División.—Diferencias entre las solenitasas y las cálcicas.—Su utilización.

29. Hidrotimetría.—Casos en que puede aplicarse este método de ensayo de las aguas.

30. Aire atmosférico normal.—Su composición y materias diversas que generalmente le acompañan.—Aire confinado.—Aire de los sitios pantanosos y miasmáticos.

31. Reconocimiento del pan.—Su análisis.—Alteraciones espontánea y adulteraciones más frecuentes.—En qué se fundan éstas.

32. Determinación de las adulteraciones del pan.—Reconocimiento de su poder alimenticio.—Pastas alimenticias.

33. Harinas.—Su composición y clasificación.—Procedimientos analíticos físico-químicos para su reconocimiento.

34. Diferencias de las harinas de trigo, centeno, cebada y maíz entre sí, y en general las de las gramíneas con otras con las que se suelen adulterar.

35. Distinción de las féculas entre sí atendiendo á sus formas de los granos.—Zona de hidratación y manifestación del hilo, observando estos caracteres con el microscopio, con la luz natural y la polarizada.

36. Análisis del trigo, del centeno, de la cebada y del maíz.

37. Análisis de las semillas de leguminosas y de las oleaginosas.—Análisis de las raíces y tubérculos alimenticios.

38. Medios para distinguir los hongos comestibles de los venenosos.

39. Vinos.—Su composición inmediata.—Alteraciones espontánea más frecuentes.—Indicaciones de sus alteraciones y falsificaciones.—Problemas que comprenden el análisis de los vinos.

40. Determinación del alcohol de los vinos.—Reconocimiento de la naturaleza de este alcohol.—Medios usados para esta investigación.

41. Determinación del extracto y cenizas de los vinos.—Análisis de estos productos.

42. Determinación de la materia colorante de los vinos.—Cuáles son las que generalmente se les añaden y medios para descubrirlas.

43. Determinación de los sulfatos en

los vinos.—Reconocimiento del enyesado de los vinos.

44. Reconocimiento del crémor en los vinos naturales y su determinación cuantitativa.—Determinación de la acidez de los vinos.—Ídem de la glucosa.

45. Investigación y determinación de la glicerina de los fermentos, del ácido succínico y de la inosita de los vinos.

46. Investigación del agua y del alcohol añadido á los vinos naturales.

47. Medios que utiliza la química para el reconocimiento de los vinos artificiales.

48. Alcohol y aguardientes de vinos.—Cómo se reconoce su pureza y medios de descubrir en ellos las materias extractivas.—Ensayos del aguardiente analizado.

49. Alcohol y aguardientes industriales.—Su origen.—Medios propuestos para su reconocimiento.

50. Cognac, ron, ginestra y otros aguardientes y licores.—Ensayos que deben practicarse para reconocer su bondad.

51. Cervezas.—Su análisis inmediata.—Reconocimiento de sus adulteraciones más frecuentes.—Cervezas artificiales.

52. Sidra y perada.—Problemas que comprenden sus análisis y ensayos.

53. Leche.—Su composición inmediata.—Alteraciones espontánea y adulteraciones más frecuentes.—Medios para reconocerla.

54. Análisis cuantitativa y cualitativa de la leche.

55. Análisis micrográfica de la leche.—Ventajas que en algunos casos presenta esta investigación.

56. Quesos.—Su diferente composición inmediata.—Análisis del queso.—Reconocimiento de sus alteraciones espontánea.—Adulteraciones y falsificaciones más frecuentes.

57. Chocolate.—Su composición.—Ensayos para reconocer la bondad de los chocolates.

58. Investigaciones de las adulteraciones del chocolate.—Determinación de los metales tóxicos en el chocolate.

59. Café.—Su composición inmediata.—Adulteraciones más frecuentes y medios de reconocerlas.

60. Té.—Diversas suertes de té.—Composición inmediata.—Reconocimiento de sus adulteraciones y falsificaciones.

61. Condimentos.—Su clasificación.—Vinagres.—Su composición inmediata.—Procedencia y naturaleza de los vinagres comerciales.—Análisis cualitativa de los vinagres de vino.

62. Análisis cuantitativa del vinagre de vino.—Problemas que comprende.

63. Medios para reconocer las alteraciones, adulteraciones y falsificaciones del vinagre de vino.

64. Sal común.—Cloruroimetría.—Determinación de las sustancias que la impurifican.

65. Azúcar.—Suertes comerciales.—Procedimientos sacarimétricos.

66. Reconocimientos de las alteraciones y adulteraciones del azúcar.—Mezclas.

67. Medios para reconocer la sacarina en las sustancias con alta endulzadas.—Diferencia entre la sacarina y el azúcar.

68. Miel.—Composición química.—Caracteres de bondad.—Ensayos para reconocer las sustancias que la adulteran.

69. Pimiento.—Composición inmediata.—Adulteraciones más frecuentes cuando está en polvo, y medios de reconocerlas.

70. Canela.—Suertes comerciales.—Su composición inmediata.—Reconoci-

miento químico y micrográfica de sus adulteraciones, principalmente cuando se encuentra en polvo.

71. Azafrán.—Modo de reconocer las diferentes substancias con que se adultera en el comercio.

72. Mantecas.—Qué substancias se conocen con este nombre.—Problema que comprende su análisis.—Grasa de cerdo.—Reconocimiento de su pureza.—Alteraciones.

73. Mantecas de vacas.—Composición inmediata.—Alteración espontánea.—Medios para demostrar las substancias con que se adulteran.

74. Aceite de oliva.—Reconocimiento de su pureza.—Aceites que le adulteran y cómo se descubre su presencia.

75. Aceites de almendras.—Reconocimiento de su pureza.—Aceites que le adulteran y medios propuestos para descubrirlos.

76. Sábalo.—Investigación de su pureza y de las substancias que le adulteran.

77. Jabones.—Composición del jabón ordinario.—Reconocimiento de su pureza.

78. Petróleo.—Su naturaleza química y estado natural.—Substancias que lo constituyen y productos que de ellos se obtienen.

79. Caracteres de los petróleos refinados.—Medios para reconocer los petróleos refinados y diferenciarlos de los naturales.

80. Procedimientos para reconocer las substancias tóxicas en los productos de repostería, pastelería y confitería.

81. Análisis de las aleaciones metálicas más importantes, especialmente las de aplicación para utensilios de uso común y domésticos.

82. Condiciones higiénicas de los cementerios y depósitos de cadáveres.

83. Condiciones higiénicas de los mataderos, desolladeros, casas de embutidos, etc., etc.

84. Condiciones higiénicas de los mercados públicos, carnicerías, pescaderías, casas de vacas y de cabras, etc., etc.

85. Limpieza pública.—Depósito y extracción de los excrementos é inmundicias.—Su reglamentación.

86. Aprovechamiento de las aguas fecales.

87. Lavaderos públicos.—Condiciones higiénicas que deben reunir.

88. Desinfección y desinfectantes.—Diferentes medios de practicar la desinfección.

89. De los antisépticos en general.—Estudio de su valor comparado.

90. Prácticas de las operaciones de desinfección de las ropas.

91. Desinfección de los alimentos y bebidas.

92. Desinfección de las habitaciones colectivas.

93. Desinfección y purificación de las aguas procedentes de las diferentes industrias.

94. Desinfección de la vía pública.

95. Desinfección de las plazas y mercados.

96. Desinfección de las alcantarillas y pozos negros.

97. Saneamiento de los lugares pantanosos.

98. Medios de calefacción.—Ventilación.—Calefacción y alumbrado público.

99. Calefacción de las Escuelas, talleres y habitaciones.—Chimeneas, estufas, caloríferos de aire, de agua y de vapor.

100. Ventilación y refrigeración de los teatros y otras habitaciones colectivas.

101. Gas del alumbrado.—Medios para

reconocer su pureza y poder lumínico.—
Fotómetros.

102. Historia de la microbiología.—
Morfología.—Clasificación, composición,
nutrición, sensibilidad, motilidad, repro-
ducción y secreción de los microbios.

103. Influencia de los agentes físicos
sobre los microbios; temperatura, luz, de-
secaación, electricidad, aerobios y anaero-
bios.

104. Influencia de los agentes quím-
cos.—Acción microbicida de sustancias
químicas solubles; ídem de gases y substancias
volátiles.—Desinfección y esterili-
zación por agentes químicos.

105. Propiedades cromógenas.—Ídem
zymógenas.—Formeataciones, alcoholí-
cas acéticas, láctica, butírica y amoniacal.
Putrefacción.

106. Acción de los microbios sobre
los medios en que viven.—Saprogenismo
y patogenismo.

107. Los microbios en la naturaleza.
Los microbios del agua, del suelo, del
aire y de los objetos inertes ó del suelo.

108. Los microbios en los seres vivos.
La infección y sustancias que la modifi-
can.

109. Inmunidad en general.—Resis-
tencia natural é inmunidad adquirida.—
Toxina y antitoxina.—Bacteriolicina,
aglutinina, fenolicina y solicina, sitolici-
na, precipitina, opsonina é indosonina,
vacunas y sueros.

110. Inmunidad especial.—Difteria,
fiebre tifoidea, disenteria, cólera, peste,
tétano, estreptococia, pneumococia y es-
tafilococia.—Inmunidad contra el vene-
no de las serpientes, rabia.—Carbunco,
muermo y tuberculosis.

111. Esterilización por el calor seco,
por el calor húmedo, por filtraciones y
por los antisépticos.

112. Medios de cultivos líquidos y só-
lidos.—Técnica de la preparación de los
más comunmente usados.

113. Estufas.—Descripción y funcio-
namiento de las principales.

114. Siembra de los microbios, aere-
bios.—Examen microscópico de los culti-
vos y conservación de los mismos.

115. Aislamiento de los gérmenes.—
Procedimientos mecánicos y biológicos.

116. Cultivos de microbios anaero-
bios.—Diferentes procedimientos.

117. Ultramicroscopio.—Teoría ópti-
ca.—Formas ópticas.—Técnica de su uti-
lización y aplicaciones prácticas, tanto á
los análisis clínicos como á las investiga-
ciones de Laboratorio.—Examen micros-
cópico de los microbios sin coloración.—
Ídem previa coloración.

118. Coloración de los esporos, cápsu-
las é hilos.—Dibujo y fotografía de las
preparaciones microscópicas.

119. Elección, conservación, prehen-
sion é inoculación de los animales de La-
boratorio.—Observación de los animales
inoculados.—Recolección de productos
virulentos.—Técnicas de las autopsias.

120. Supuración y púeemia.—Teoría
de la formación del pus.—Estafilococo,
estreptococo.—Bacillus piocianico.—Bac-
terias plógenas, anaerobias.

121. Pneumococo.—Micrococo.—Mi-
litenci.—Meningococo.—Enterococo.

122. Bacilus de la fiebre tifoidea.—
Bacilus paratíficos.—Bacilus de la psita-
cosis.

123. Colibacilus.—Paracolibacilus.—
Bacilus de la diarrea verde.

124. Investigación del bacilus de
Ebberth y del bacilus coli en las aguas,
heces, etc.—Su diagnóstico.

125. Peste bubónica.—Pneumobaci-
lus de Fiedlander.

126. Tuberculosis de los mamíferos,

de las aves y de los peces.—Suero.—Diag-
nóstico.

127. Bacilus pseudotuberculoso y pa-
ratuberculoso.—Bacilus de la lepra.

128. Muermo.—Pododumbre de hos-
pital.—Disenteria.—Bacilus para-disenti-
rico.

129. Fiebre recurrente.—Carbunco
sintomático.—Pausterolosis.—Hogo-lo-
bera.—Mal rojo del cerdo.

130. Treponema de Lhandin.—Reac-
ción de Wassermann.

131. Bacilus del tétano.

132. Bacilus de la difteria y pseudo-
difteria.

133. Cólera.—Bacilus paracolérico.

134. Gonococia.

135. Chancro blando.—Angina de Vin-
sent.—Conjuntivitis aguda.—Ídem sub-
aguda.

136. Los estreptococos.

137. Los tricófitos.

138. Levaduras patógenas.

139. Las mucocineas.—Aspergilosis
cosidosa.—Cucidoidea.—Parásitos de los
tumores.

140. Microsporideas.—Myxosporideas
y sarcosporideas.

141. Los hamatozoarios endoglobu-
laros.

142. Los infusorios parásitos.—Las
grogarinas.

143. Los microbios invisibles.—Estu-
dio de los más importantes.

144. La rabia.

145. Los portadores de gérmenes.

146. Sueroterapia en general.

147. Sueros terapéuticos.—Antidifté-
rico, antitetánico, antipestoso, antitífico,
antiestreptocócico, antipneumocócico y
otros.

148. Bacterioterapia; especialmente
intestinal.

149. Análisis bacteriológico de la san-
gre, leche, orina, esputos, pus, etc., etc.

150. Análisis bacteriológico del aire.
Procedimientos de Pasteurs, Koch, Hesse,
Petri, Fran-Bland, Fraus, Miquel y La-
veran.

151. Análisis bacteriológico del agua.
Recogida y transporte de muestras.—
Análisis cualitativo y cuantitativo.

Programa para el ejercicio práctico.

1.ª Descripción y funcionamiento del
horno de Pasteurs y del autoclave de
Chamberland.

2.ª Preparación de caldo peptonizado.

3.ª Preparación de gelosos.

4.ª Siembras en medios sólidos y lí-
quidos con observación del resultado ob-
tenido.

5.ª Cultivo de un germen anaerobio.

6.ª Examen microscópico de micro-
bios sin coloración y coloreados.

7.ª Coloración de esporos.

8.ª Coloración de cápsulas.

9.ª Coloración de pestañas.

10. Análisis bacteriológico del aire.

11. Inoculación de productos tóxicos
á un animal de Laboratorio y autopsia
del mismo.

12. Análisis bacteriológico de la san-
gre.

13. Análisis bacteriológico de un es-
puto.

14. Análisis bacteriológico de una
orina.

15. Práctica de suero-reacciones posi-
tivas y negativas.

16. Práctica de la suero-reacción de
Wassermann.

17. Análisis bacteriológico del suelo.

18. Preparación del medio de Drigals-
ky-Conrad.

19. Preparación de patatas para cul-
tivo.

20. Preparación de caldos super-alca-
linos.

21. Preparación de caldo azucarado.

22. Preparación de caldo carbonatado.

23. Preparación de gelatina ordinaria.

24. Práctica de coloración de micro-
bios vivos.

25. Averiguar si un germen toma ó
no toma el Gram. P—203

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Intervención de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

D. Fernando de Torres y Almunia, In-
terventor de la Dirección General de la
Deuda y Clases Pasivas, Juez instructor
del expediente gubernativo incoado para
depurar los cargos que resultaron contra
los funcionarios que fueron de la extin-
guida Delegación de Hacienda de España
en París, D. Antonio Soto y Marugán, y
D. José de la Fuente Andrés; por el pre-
sente, y por segunda vez, se cita y em-
plaza á los herederos legítimos de los ex-
presados señores, para que comparezcan
en el término de diez días, á contar des-
de el siguiente á la publicación del pre-
sente edicto en la GACETA DE MADRID y
Boletín Oficial de esta provincia, en esta
Intervención, calle de Atocha, número 15,
y se persona en el expediente que me-
halló instruyendo contra dichos ex fun-
cionarios, respondiendo de los cargos que
se los hagan.

Madrid, 7 de Enero de 1911.—F. de To-
rres y Almunia. P—194

Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

Por la presente notifico á ustedes que
en el día de hoy, se ha verificado el em-
bargo por esta Agencia ejecutiva, de la
casa ruinosa número 8, de la calle Con-
cepción Arana, de su propiedad, por dé-
bitos de Contribución urbana.

Y refiriéndose la presente cédula á los
deudores D. Rafael Valasco, D.ª Eladia
G. de Valdivia, herederos del Conde de
Cuevas y testamentaria de la Marquesa
de Campo Nuevo, cuyos domicilios se ig-
noran, se les notifica por este medio con
arreglo á Instrucción.

Cádiz, 31 de Diciembre de 1910.—El
Agente, Francisco Marroyo. P—190

Agencia ejecutiva de Casas de los Pinos.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente
ejecutivo por Contribuciones en el pue-
blo de Casas de los Pinos.

Hago saber: Que en el expediente que
tramito contra D. Marcos Girón, herede-
ros, por débitos de Contribución territo-
rial de los ejercicios que ya conoce por
notificaciones anteriores, se dictó, con
fecha 22 de Septiembre del año 1909, la
siguiente:

«*Providencia.*—Visto el resultado de las
actas que anteceden, y estimando admi-
sibles las proposiciones de D. Tomás Ro-
mero Ruiz, D. Ricardo Ruiz Estaso y don
Aquilino Girón Alarcón, por cubrir el
tipo legal con respecto á las líneas em-
bargadas en este expediente, toda vez
que ofrecen la cantidad de 256 pesetas y
62 céntimos, y en conformidad á lo que
dispone el párrafo 3.º del artículo 99 de
la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

adjudican á dichos licitadores las expresadas fincas, requiriéndoles para que en el acto ingresen las diferencias entre el depósito constituido y el importe de cada una de las adjudicaciones:

Resultando que no habiéndose presentado licitadores para las fincas segunda y tercera de los anuncios, situadas en el paraje Corrales de la hoya del Pájaro y Aza del Llano, se adjudican éstas á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, que es el de 146 pesetas cada una de ellas, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 108 de dicha Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor ó sus causahabientes.»

Y siendo el deudor ó sus causahabientes de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para que de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción, sea insertado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*.

Casas de los Pinos, 2 de Enero de 1911.
El Agente, Alfonso Gosálbez. P—191

Agencia ejecutiva auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de la Coruña.

D. Simón Pena, Agente ejecutivo auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio seguido por descubiertos de la Contribución rústica, en el término municipal de Carral, á nombre de D. Antonio Casal, desde 1903 al año actual, que con los recargos de apremio de primero y segundo grado ascienden á la suma de 21 pesetas y 92 céntimos; con fecha de hoy declaró embargadas las fincas que se dirán, en virtud de la providencia, cuya parte dispositiva dice así:

»Se declaran embargadas las fincas siguientes:

»1.ª Una casa en último período de vida, sita en el lugar Hervés, de la parroquia de Veira, y á orillas del camino vecinal que de la misma parroquia conduce á la de Sumir; linda: por Norte, era de la casa de Antonio Varela Torres; Este, el camino vecinal de referencia, y Oeste, era de Antonio Varela Torres, y

»2.ª Una finca á labradío sita en el lugar de Maceiras, de la indicada parroquia de Sumir, en este distrito, la cual lleva en arriendo Manuel Popin Caval, de la misma residencia. Confina: por Norte, prado de Manuel Gómez, vecino del lugar de Huerta de Conde, en la parroquia de Quembre; Sur, labradío de Joaquín Raso; Este, más que lleva en arriendo María Mosquera, y Oeste, más de Román Souto Casal, todos vecinos de Sumir.

»Notifíquese este embargo por medio de edictos que se fijen al público en el repetido Ayuntamiento, é insértese en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, toda vez que es desconocida de esta Agencia la residencia del referido deudor D. Antonio Casal, y hecho, se proveerá.—Lo mandó y firma el que suscribe como Agente ejecutivo auxiliar, encargado del procedimiento, en la Coruña á 26 de Diciembre de 1910.—El Agente, Simón Pena.»

Y para la notificación referida, toda vez que ignora el domicilio del deudor, como igualmente su paradero, firmo la presente en Coruña á 26 de Diciembre de 1910.—Simón Pena.—B.º: El Recaudador Agente, Antonio Carreras.

P—234

Recaudación de Contribuciones de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Elche.

Certifico: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución territorial, en el año 1909 y otros anteriores, contra D. Agustín Alonso Braceli, deudor á la Hacienda pública por el expresado concepto, y vecino de esta ciudad, he dictado en el día de hoy la siguiente:

»*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Agustín Alonso Braceli, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 22 del próximo Febrero, y horas de las quince, en el local de la oficina de esta Recaudación, Almorida, 7, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios públicos y de costumbre de esta localidad.»

Resultando según la certificación del señor Registrador de la Propiedad, que las fincas objeto de este expediente, se hallan hipotecadas para responder de 14.860 pesetas en garantía del pago de 712 anuales, que el D. Agustín Alonso Braceli se obligó á abonar á su hija Remedios Alonso Blasco y al esposo de ésta D. José Rubio Alonso.

Y para que conste y surta los efectos de la notificación en forma, por ignorarse el paradero de los acreedores hipotecarios antes mencionados, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Elche, 13 de Enero de 1911.—Modesto Sanjuán. P—236

Recaudación de Contribuciones de la zona de Igualada.

D. Domingo Martínez Tello, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda, en la zona de Igualada.

Hago saber: Que según expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos á la Contribución territorial rústica del año 1909 y acumulado el 1910, contra el deudor D. Pablo Guixá Oller, del término municipal de La Llacuna, á éste se le tiene embargada una pieza de tierra en la partida conocida por Esplugas en unión Manso Bardasot, y como se ha de proceder á la subasta de dicho inmueble el día 30 de este mes, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del pueblo de La Llacuna, se advierte que de la certificación de los cargos expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, hace constar, entre una de aquéllas, la siguiente:

»1.ª Que la tierra conocida por Esplugas, sita en término de La Llacuna, más detalladamente descrita en dicho mandamiento, en unión de la heredad Manao Bardasot, está afectada al pago de 38 acciones de 4.000 reales cada una del camino de hierro de Barcelona á Mataró, y de 10 iguales del de Martorell á favor de D.ª Antonia Bolet de Camós, viuda de D. José Camós, en virtud de escritura de

obligación que D. Jaime Estovo y Esplugas la firmó en poder de D. Mariano Puigdollers, Notario de Igualada, á 2 de Agosto de 1861, inscrita en la Contaduría de hipotecas de Montblanch, al folio 12 del libro 2.º de Querol, en 11 del citado mes según así se dice, en la inscripción 2.ª de la finca número 31 del libro 1.º de La Llacuna, tomo 17 del Archivo.»

Y resultando que tanto D.ª Antonia Bolet de Camós, viuda de D. José Camós y D. Jaime Esteve y Esplugas, antes citados, son de ignorado paradero, sin que conste tengan persona que les represente en esta localidad, y para que tenga efecto la correspondiente notificación y requerimiento al pago de los débitos recaídos en el expediente administrativo de apremio, por si se creyeren en derecho, y á fin de evitar toda reclamación que pudieran alegar dicho acreedor ó acreedores y puedan ejercitar lo que les concede los artículos 96 y 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se fija el presente edicto en los parajes de costumbre, de conformidad con lo prevenido en el artículo 142 de la citada Instrucción, y se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á conocimiento de los interesados.

La Llacuna, 9 de Enero de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Domingo Martínez.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, P. S. Conde. P—192

Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra.

Caja de Depósitos.—Sucursal.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito en metálico de 1.500 pesetas, que D. Ramón Valcárcos constituyó en esta Sucursal de Depósitos en 3 de Noviembre de 1904, con los números 2 de entrada y 172 de registro, para responder, como fianza, del cargo de Procurador de los Tribunales, que ejerció en esta Plaza y á disposición del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que el que lo hubiera hallado se sirva presentarlo en esta oficina á los efectos que procedan; advirtiéndose que á ninguna entidad ó persona le será de utilidad, y que después del plazo de dos meses, que empezarán á contarse desde la fecha de la inserción de este anuncio, no fuese habido, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, según lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Pamplona, 17 de Enero de 1911.—El Delegado especial de Hacienda, P. L. Basilio Fernández. P—174

Agencia ejecutiva de Pomaleche.

Contribución territorial del año 1902 al 1910.

D. Gregorio García Feñafiel, Agente ejecutivo del Pueblo de Pomaleche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestres ó años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

»*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verifica,

rá bajo mi presidencia el día 7 de Enero de 1911, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

D.^a Angela Azcorbe Martínez, Hs.—Una casa en la calle de la Fuente; linda: derechos, Leonarda Valgañón; izquierda y espaldas, Félix Agala, y frente, calle; con un líquido de ocho pesetas.

En Pomaleche á 19 de Diciembre de 1910.—El Agente, Gregorio García.

P—113

Recaudación ejecutiva de la zona de San Martín de Provensals.

1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre de 1910.

Contribución territorial urbana.

D. Juan Gelabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de San Martín de Provensals.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra deudores á la Hacienda por los trimestres y concepto expresados, con fecha 26 de Marzo, 13 de Junio, 30 de Septiembre y 20 de Diciembre últimos, he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo los que á continuación se relacionan comprendidos en lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se lo notifico por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales en la Alcaldía de esta ciudad.

Deudores que se citan.

- Tomás Francisco Vicente y otro, 5,70 pesetas.
- Antonio Fortuny, 6,68.
- Herederos de José Fontanilles, 210,00.
- Juan Domis Rosat, 4,24.
- Juan Carbonell, 63,54.
- José Benet Colomé, 10,16.
- Macario Planella, 19,06.
- Mariano Vidal, 111,96.

- El mismo, 71,46.
- José Pujades, 71,46.
- Ramón Niqués, 4,76.
- El mismo, 14,30.
- El mismo, 14,28.
- El mismo, 14,28.
- El mismo, 14,28.
- El mismo, 14,30.
- El mismo, 88,62.
- El mismo, 85,76.
- Elvira Robert Amat, 74,32.
- R. Pomés, 28,59.
- Herederos de Pomés, 95,28.
- Jacinto Planas, 20,01.
- Herederos de José Llovet, 113,10.
- José Piqué Estrany, 28,58.
- Jaimo Bou-Jou Aldabert, 92,91.
- Carmen Ferrer Prats, 77,19.
- Gabriel Borrell Galcerán, 6,36.
- Francisco Caulá Miralles, 3,18.
- Gabriel Borrell, 35,73.
- Lorenzo Miguel Fargas, 307,14.
- Herederos de José Llovet, 81,48.
- Eulalia Domenech, 141,05.
- Herederos de José Pinos, 40,02.
- Los mismos, 39,99.
- Catalina Veaer, 14,28.
- Fariol Masó Rius, 17,16.
- Francisco Gastabert Caba, 26,68.
- Barcelona, 14 de Enero de 1911.—El Recaudador ejecutivo auxiliar, Juan Gelabert.—V.^o B.^o: el Tesorero de Hacienda, P. S., Conde.

P—218

Contribución territorial rústica.

D. Juan Gelabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de San Martín de Provensals.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra deudores á la Hacienda por los trimestres y concepto expresados, con fecha 26 de Marzo, 13 de Junio, 30 de Septiembre y 20 de Diciembre últimos, he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo los que á continuación se relacionan comprendidos en lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se lo notifico por medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales en la Alcaldía de esta ciudad.

Deudores que se citan.

- José Ansió Basté, 20,32 pesetas.
- Herederos de Aymar, 42,88.
- Jaime Bades, 6,76.
- Francisco Balmes Masana, 9.
- Mimi Bargas, 9,04.
- José Bassó, 10,16.
- María Bassó Miera, 9,04.
- Batista Pablo, Viuda de, 60,92.
- José Batlló Más, 45,16.
- Pasenda Bisbal Cerdón, 46,28.
- Agustín Bonu Vinardell, 7,88.
- Bosch Mulera, 36,12.

- María Callis, 22,56.
- Andrés Company, 10,16.
- Joaquín Casas, 404.
- Concepción Coll Basas, 75,60.
- Carolina Comas Escoté, 212,20.
- Manuel Comas Roig, 6,20.
- Pablo Cases Ubach, 73,36.
- Francisco Domenech, 7,92.
- Baltasar España, 30,45.
- Mariano Fábregas y Compañía, 6,76.
- Joaquín Fontanilles, 19,20.
- Forasté Hermanos, 19,20.
- José Fureó, 18,04.
- Juan Fornell, 12,40.
- Isabel García Fernández, 13,53.
- Pablo Gadióres, 60,80.
- Francisco Gilbert Verges, 15,80.
- Ramón Galorons Juncá, 35.
- Francisco de P. González, 12,40.
- José Güell Dorja, 3,38.
- Manuel Guitart, 63,20.
- Agustín Iglesias, 13,56.
- Andrés Iglesias, 13,56.
- Amalia Isern, 19,20.
- Andrés y Pedro Jansano, 54,20.
- José Juncosa Pujol, 24,80.
- Pedro Laberfa, 20,36.
- José Llopart, 24,84.
- José Llovet, 3,40.
- Ricardo Rodríguez Ortiz, 27,08.
- Viuda de Antonio Margarola, 31,60.
- Viuda de Joaquín Mañá, 10,16.
- Luis Marquet, 13,56.
- José Martí, 14,68.
- Agustín Mas Vilá, 37,20.
- Martín Mas, 15,80.
- Juan Masoy, 80,12.
- Antonio Miralles, 37,24.
- Eloza Molins, 13,54.
- Francisco Molins Consorto, 20,32.
- Jaime Mula, 6,78.
- Antonio Nadal, 69.
- José María Nadal, 108,36.
- Pacho Carbonell Cardona, 35.
- Manuel Parera Ferrer, 20,32.
- Antonio Pascual Casas, 19,20.
- María Concepción Paz de Canals, 13,56.
- Antonio Petit Gibert, 6,80.
- Plat Brothert y Compañía, 38,40.
- Joaquín Pomés Budó, 225,72.
- Juan María Pons Pau, 9.
- Eduardo Puig-gros Vallés, 33,88.
- Francisco Puig Mas, 73,36.
- José Puig Pages, 20,28.
- Miguel Pujades Ruiz, 27,08.
- Pablo Pujol Francoza, 58,68.
- Jaimo Roixach Vila, 12,40.
- José Ros Carallada, 12,40.
- Juan Ros, 9,04.
- Sebastián Rosas, 12,40.
- Carlos Rosés y Compañía, 6,80.
- Francisco de A. Rosés Solá, 55,32.
- Joaquín Rosés Abella, 20,32.
- Luis Rouvier, 18,08.
- Carmen Sabadell Nubiola, 9.
- Jaime Safont Judi, 22,02.
- Enrique Sala Gil, 13,56.
- Juana Sala Vendrell, 10,16.
- Rafael Saladriga, 116,20.
- Antonio Sanahuja, 7,88.
- Juan Sánchez, 12,40.
- Ginés Sardá, 30,48.
- Rosario Sagimón Artola, 93,68.
- Dolores Serra Chapitea, 33,84.
- Luciano Serra Gosun, 60,96.
- Viuda de Ramón Serra, 6,76.
- Francisco Sagrañes Roig, 72,20.
- Antonio Tarres Pons, 3,94.
- Juan Tasqué, 3,94.
- Concepción Upó Borrrell, 24,84.
- Ramón Valls Casals, 56,44.
- Juan Vázquez, 9.
- Antonio Ventura Bardillo, 25,96.
- Esteban Verdagué Casajuana, 29,36.
- José Juan Verdura, 5,91.
- Francisco Vila, 14,68.
- José Vila y Compañía, 58,68.

Mariano Villalonga, 50,80.
 José Vilaseca Magarra, 3,38.
 Josefa Vilaseca Gabarró, 21,44.
 Melchor Viñals, 6,76.
 Juan Viñas Cortina, 7,88.
 José Vives, 22,56.
 Ignacio Figueras, 10,64.
 Juan F. Xifre Pons, 10,16.
 Federico Folch, 16,64.

Barcelona, 14 de Enero de 1911.—El Recaudador ejecutivo auxiliar, Juan Colabert.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. S., Conde. P—217

Recandación de Hacienda de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo, por débitos de contribución de Utilidades, perteneciente al año 1910, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas y acumuladas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestros anteriores y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán, en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Alfonso Sánchez de la Hoz, 2,50 pesetas.
 Angel León Corrales, 1,24.
 Antonio González Molina, 0,59.
 Celestino García Pablo, 9,62.
 Constantino Maroto, 13,60.
 Enrique Romero Capilla, 169,20.
 Ezequiel Rubio Díaz, 58,50.
 El mismo, 24.
 Francisco Barrera Maroto, 28,80.
 Francisco López Maroto, 5.
 Francisco y Enrique Romero, 24,68.
 Galo Sánchez Fresno, 12.
 Isabel López Sánchez, 8,44.
 Ignacio Merlo, 151,50.
 Isabel Moreno Torres, 0,60.
 Josefa Merlo, 49,25.
 Josefa López de Lerma, 2.
 José M.ª Martínez, 10,67.
 José Rodríguez Madrid, 58,92.
 Juana Muñoz López, 78,50.
 José Antonio Cruz, 3,30.
 José María Ruiz Sánchez, 4,20.
 Miguel Moreno, 90.
 Marcela Sánchez Molero, 62,30.
 Manuela Maroto Torre, 34,19.
 María Angeles y Enrique Romero, 158,64.

Miguel Moreno Delgado, 56.
 María Antonia Merlo Córdoba, 44,80.
 Ramón Torrijos, 3,36.
 Sebastián Barba, 34,80.
 Valdepeñas, á 14 de Diciembre de 1910.
 El Recaudador, Agustín Nocedal. P—136

Agencia ejecutiva de la zona de Villena.

D. Emilio Manzanque Gascueña, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Villena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Juan Ayelo Jiménez, hoy su horencia, por débitos de Contribución urbana, figura la siguiente:

Diligencia de embargo de fincas.—En Villena á 11 de Enero de 1911. El Encargado de la recaudación ejecutiva que suscribe, acompañado de los testigos auxiliares y en cumplimiento de lo acordado, procedió al embargo y señalamiento de las fincas del deudor D. Juan Ayelo Jiménez, hoy su horencia, incluyendo para que sea objeto de la ejecución la siguiente:

Una casa-habitación, sita al número 3 de la calle de la Leona, que linda: por derecha entrando, con la de Antonio Gómez; por izquierda, con bodega de Antonio Hernández, y por espaldas, con casa de Antonio Hernández.

Y hallándose ausentes en ignorado paradero los herederos José, Juan y Rafael Ayelo García, se les notifica la preinserción diligencia de embargo, por medio del presente, en conformidad á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dado en Villena á 12 de Enero de 1911. Emilio Manzanque. P—277

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Almodóvar del Campo.

D. Leopoldo Pérez-Serrano Delgado, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de quintas, de esta ciudad, para el Reemplazo del Ejército en el corriente año, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 29 del actual, á la hora de las once, en estas Casas Consistoriales; apercibidos de que, caso contrario, les parará el perjuicio que haya lugar.

Nombres y apellidos de los mozos y nombres de los padres.

Eugenio Benigno Merino Ruiz, hijo de Bonigno y Nicolasa.
 Valentín Sánchez Delgado, de Mariano y Dolores.
 Cesáreo Erelío Iglesias Vázquez, de Ignacio y Antonia.
 Cristóbal Francisco Rodríguez Montenegro, de Clemente y Francisca.
 Antonio Longino Prieto Aróvalo, de Alfonso y Juana.
 Isaías Lucio García Conde, de Cirilo y Vicenta.
 Antonio Zaragoza Redondo, de Manuel y Angeles.

Esteban Huertas Vázquez, de José y Alberta.

Mariano Montero Hidalgo, de Martín y Tomasa.

Juan García Yegros, de Juan é Hipólito.

Eduvigis Donoso Gijón, de Celestino y María Antonia.

José López López, de Manuel y Josefa.

Miguel Maya Muñoz, de José y Ramona.

Antonio Criado Morata, de Antonio y Catalina.

Ernesto Arcel Antonio Akermán Muter, de Ernesto y Natalia.

Víctor Izaón Muñoz, de José y Ascensión.

Almodóvar del Campo, á 9 de Enero de 1911.—El Alcalde, Leopoldo P. Serrano. M—213

Alcaldía Constitucional de Alcazaro.

D. Fernando Alfaro Marín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos Eustaquio Naharro Martínez, hijo de Juan José y Antonia, y Pedro José Pérez González, hijo de Juan Lorenzo y Benita, comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del año actual, se convocan por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía dentro del cierre definitivo del alistamiento, cuyo acto tendrá lugar el día 11 del mes de Febrero próximo venidero, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado, serán considerados conforme determina la regla 4.º del artículo 88 de la ley de 21 de Octubre de 1896.

Alcazaro, 13 de Enero de 1911.—Fernando Alfaro. M—280

Alcaldía Constitucional de Alcalá de los Gazules.

Resultando incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del corriente año los mozos naturales de ella que á continuación se detallan, todos en ignorado paradero, se les cita por el presente para el acto de rectificación, que tendrá lugar en la Casa Capitular, á las diez horas del día 29 del actual, ó para el anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, apercibidos que de no comparecer ó persona que lo represente, serán reputados como fallecidos y excluidos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, sin perjuicio de las responsabilidades que en su día les puedan ser exigidas á aquellos que parecieran sin cumplir tal deber.

Mozos que se citan.

Patricio Soto Torrejón, hijo de José y de Isabel.

Modesto Ramos Sánchez, de José é Idofonsa.

Juan Quiñones López, de Vicente y Josefa.

Juan Romero Fernández, de Lorenzo y Catalina.

Juan Alvarez Moreno, de Juan y Angeles.

Juan Fernández Torrejón, de Antonio y Francisca.

Joaquín Merino González, de Alonso y Sebastiana.

Joaquín Morino González, de Alfonso y Celestina.

Antonio Jiménez Huertas, de Antonio y Francisca.

Fernando Zamora Soto, hijo natural de Antonia.

Francisco Fao Guerrero, de Antonio y María Dolores.

Francisco Fao Guerrero, de Antonio y María.

Alcalde de los Gazules, 20 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Antonio Pastor.—El Secretario, Baldomero Rodríguez. M—281

Alcaldía Constitucional de Arcos de la Frontera.

Resultando de los antecedentes facilitados a este Ayuntamiento por el Juzgado municipal á iglesias parroquiales, que los mozos que á continuación se expresan nacieron en esta ciudad el año de 1890, por lo cual han de ser alistados para el Reemplazo del presente año, y habiéndose asentado de la misma hace muchos años é ignorándose su paradero y el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente edicto, al objeto de que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 11 de Febrero próximo venidero, en que, con arreglo á la Ley, se cierran definitivamente las listas rectificadas, pues de no hacerlo así se considerarán muertos, en armonía con lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 88 de la misma, rogando al propio tiempo á los señores Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres fuesen vecinos, los incluyan en su alistamiento.

Mozos que se citan.

Luciano Girón, hijo de Mercedes.

José Saborido Hurtado, de Antonio y Margarita.

Francisco García Rivera, de Francisco y Lorenza.

Antonio Gutiérrez Sánchez, de Gonzalo é Isabel.

Juan Aguilar Aguilar, de Manuel y Catalina.

Manuel Santos Expósito, de José y María.

Antonio Macías Muñoz, de Antonio y Josefa.

Manuel Rodríguez Sánchez, de Domingo y Antonia.

Juan Gil Ayllón, de Andrés é Isabel.

Manuel Gutiérrez Vázquez, de Francisco y Ana.

Manuel García García, de Francisco y Ana.

José Sánchez Moreno, de Pastora.

Arcos de la Frontera, 17 de Enero de 1911.—El Alcalde, Rafael Soler. M—282

Alcaldía Constitucional de Arganda.

Habiéndose incluido en el alistamiento de mozos para el actual Reemplazo, á Pascasio Martín Hernán, hijo de Juan y de Primitiva, que nació en esta villa el día 22 de Febrero de 1890, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita para la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 29 del actual, en la Sala Consistorial, á las diez de la mañana.

Arganda, á 12 de Enero de 1911.—El Alcalde, José García. M—215

Alcaldía Constitucional de Colmenar Viejo.

D. Leoncio Arroyo de los Nietos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos Ildefonso Sobroviola Herranz, Francisco Lorenzo Iglesias, Ricardo Fernández Alquezar, Miguel Angel Núñez Fernández y José Hermógenos Mínguez Hernán, hijos, respectivamente, de Juanro y Fulgencia, de Ceforino y María de Mauricio y Petra, de D. Miguel y D.ª Joaquina y de Romigio y Evarista, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, á 10 de Enero de 1911. El Alcalde, Leoncio Arroyo. M—233

Alcaldía Constitucional de Dos Torres.

D. Fernando Blanco Vieque, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Dos Torres (Córdoba).

Hago saber: Que el joven de que se hará mención, nació en esta población, hijo de padres mendigos, naturales éstos de Jerez del Marquesado, provincia de Granada, el cual debe ser incluido en el Reemplazo de 1911; mas como quiera que se ignora el paradero del mozo y de los padres, cumpliendo lo mandado por la vigente ley de Reemplazos, y con el fin de que surta los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de indicada ley, se hace saber por medio del presente edicto para conocimiento de las Autoridades respectivas, el cual si fuese habido, lo participarán á esta Alcaldía, con el objeto de que sea eliminado del alistamiento que está formando.

Mozo que se cita.

Manuel Tiburcio Hernández Jiménez, que nació en 14 de Abril de 1890, hijo de Antonio Hernández Sánchez y María del Carmen Jiménez Molina.

Dado en Dos Torres á 27 de Diciembre de 1910.—Fernando Blanco. M—235

Alcaldía Constitucional de Getafe.

D. Luis Cifuentes Benavente, Alcalde de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5 del artículo 40 de la Ley, los mozos que después se dirán, de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar en este Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 29 de Enero actual, á las once de su mañana, por si tuviesen que hacer cualquier reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Marcelo Gómez Ortes, hijo de Francisco y de Francisca, nació el 9 de Abril de 1890.

Eugonio Calvete Hernández, hijo de Mariano y de Petra, nació el 15 de Noviembre de 1890.

Dado en Getafe, á 7 de Enero de 1911.—Luis Cifuentes. M—239

Alcaldía Constitucional de Espluga de Serra.

D. Francisco Farré Gallart, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espluga de Serra.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 1.º del artículo 40 de la ley, al mozo Luis Monge Baró, hijo de José y Magdalena, vecinos que fueron de este distrito, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Espluga de Serra, á 9 de Enero de 1911. El Alcalde, Francisco Farré. M—237

Alcaldía Constitucional de Huete.

D. Mariano Covisa Almonacid, Alcalde constitucional de esta ciudad de Huete.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta localidad para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos los mozos que al final se expresan, como comprendidos en los números 1.º y 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, madres, tutores ó encargados, se les cita por el presente para que concurren dichos individuos al acto de cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en estas Salas consistoriales el día 11 de Febrero próximo venidero, á las diez horas del mismo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Sebastián Jiménez González, hijo de Sebastián y de Ramona, nació en esta ciudad en 26 de Marzo de 1890.

Ricardo Cádiz Saavedra, de José y Dominga, on 14 de Mayo de 1890.

Saturnino Belinchón Gua, de Julián y Dominga, en 29 de Noviembre de 1890.

Dado en Huete, á 17 de Enero de 1911. Mariano Covisa.—P. S. M., Francisco Rodríguez. M—192

Alcaldía Constitucional de Madrigal de las Torres.

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco de San José, hijo de padres desconocidos; Raimundo Inocencio Alvarez Muñoz, hijo de Raimundo y Basilia; José de la Iglesia, hijo de padres desconocidos; Emilio Julio Sánchez Martín, hijo de Gervasio y Jacoba; José de Castro, hijo de Hipólita y de padre desconocido; Gabino Hernández Sánchez, hijo de Félix y Ramona, y Primitivo Vega

Conde, hijo de Cándido y Rogelia, que nacieron en esta villa en el año de 1890, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército en el año actual, se advierte á los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 29 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, á fin de que comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente, ó por legítimos representantes, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento, en la inteligencia que el presente se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la vigente ley de Reemplazos, por ignorarse la actual residencia de los mismos interesados, y que la no comparencia, se les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Andrés Roldán. M—197

Alcaldía Constitucional de Manzanares.

A los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, este Ayuntamiento instruye expediente en averiguación del paradero de los mozos Pascual Fructuoso Briónes y Volpe, de Juan y Felicia; Ramón Yugo y Gutiérrez, de Bernardo y Josefa; José Belló y Hoyo, de José y Martina; Emiliano Sarasúa y Torán, de Manuel y Modesta, y Felipe Alejandro Acisclo Torres y Guirantes, de Felipe y María, que nacieron en esta ciudad en 21 de Enero, 9 de Febrero, 8 de Mayo, 18 de Julio y 17 de Noviembre del año 1890, respectivamente, los cuales se ausentaron de esta población hace más de diez años, sin que se tenga noticia de su paradero.

Y á fin de que dicho expediente surta los efectos legales, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando al propio tiempo á todas las Autoridades se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que tengan de dichos individuos, al objeto antes indicado.

Manzanares, 18 de Enero de 1911.—El Alcalde, Antonio Rubio. M—250

Alcaldía Constitucional de Nájera.

D. Buenaventura Alonso Grijalva, primer Teniente Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera, encargado de la Alcaldía por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que entre los mozos que han sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército en el año corriente, se hallan Pablo García Fernández, hijo de Antonio y Pilar; Juan Pérez Hernández, hijo de Raimundo y Casilda; Miguel Urzay Vidaurreta, hijo de Cipriano y Casimira; Esteban Ortega Ibárrula, hijo de Santiago y Escolástica, y Alberto Rico Aragón, hijo de Juan y Maximina, é Isidoro Fuentes Arofra, hijo de Eustaquio y Leocadia, respecto de los cuales se ignora su paradero y residencia actuales, por lo que, cumpliendo lo prevenido en los artículos 47, 55 y 77 de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente edicto para que en los días 29 de Enero actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo, comparezcan ante este Ayuntamiento para que presencien la rectifica-

ción del alistamiento indicado, la práctica del sorteo y puedan ser objeto de clasificación, pues de lo contrario sufrirán las consecuencias de su no presentación á las operaciones para que se les cita.

Nájera, 16 de Enero de 1911.—Buenaventura Alonso.—P. S. M., Eduardo Sodés Siró. M—173

Alcaldía Constitucional de Pastrana.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa formado para el actual Reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Lesmes Jiménez y Yago, hijo natural de Isaac y de Benita y Juan Ricardo Muñoz López, hijo de Esteban y do Matea, quienes se ausentaron de esta villa hace más de diez años, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que puedan comparecer ante este Ayuntamiento á todas las operaciones del Reemplazo, y especialmente hasta el día 11 de Febrero próximo, hora de las once, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 54 de la referida ley, con el fin de que expongan lo que á su derecho pueda convenirles, pues en otro caso se les reputará muertos, á tenor de lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 88 de la Ley.

Pastrana, 4 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel Cortijo.—El Secretario, Cipriano Fernández. M—198

Alcaldía Constitucional de Perales.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo formado para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Cipriano Montero Galán, hijo de Leoncio y Micaela, que nació en este pueblo el día 9 de Diciembre de 1890, é ignorándose su paradero, se cita al interesado, sus padres ó tutores, parientes, amos ó personas de quien el mismo dependa, para que comparezcan uno ó otros al acto de la rectificación de expresado alistamiento que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, en su Sala Capitular, el día 29 de los corrientes, y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer á dicho acto, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Perales, 4 de Enero de 1911.—El Alcalde, Marcelino Morono. M—175

Alcaldía Constitucional de Plencia.

D. Ignacio Aramburu y Mendieta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Plencia.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la ley, el mozo José Luis Ramón Tomás Felipa Orduña y Ori, hijo de Emilio y María, que nació en este pueblo el 23 de Agosto de 1890, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente y hora de las

once de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Plencia, 4 de Enero de 1911.—El Alcalde. M—199

Alcaldía Constitucional de Prado del Rey.

D. José Romero Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos de esta naturalidad, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del presente año, cuyos nombres se expresan á continuación, se les cita por medio del presente y otros de igual tenor para que comparezcan en la sala capitular de este Ayuntamiento: el día 29 del actual, á las doce; el día 11 de Febrero próximo, á las once; el día 12 del mismo Febrero, á las siete, y el día 5 de Marzo venidero, á las once, para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y juicio de clasificación y declaración de soldados, con objeto de que interpongan las reclamaciones que convengan á su derecho.

Mozos que se citan.

José María Posadas Ramírez, de Juan y Angeles.

José Chacón Gómez, de José y María.

Juan Ortega Pérez, de Luis y Josefa.

Juan Barrera Corrales, de Juan y María.

Manuel Sánchez Cabezuolo, de Marcos y Antonia.

Fernando Benítez Garofa, de José y Cándida.

Juan López Vega, de Francisco y Ana. Angel Torres Jiménez, de Manuel y Juana.

Antonio Valenzuela Alvarez, de Andrés é Isabel.

Prado del Rey, 15 de Enero de 1911.—José Romero. M—153

Alcaldía Constitucional de Puebla de la Reina.

D. Angel Ginés Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso quinto del artículo 40 de la Ley, los mozos que se anotan:

Dionisio José Barragán Gómez, hijo de Juan y Carmen; Luis Casimiro Moreno y Moreno, de Joaquín é Isabel, y Gregorio Francisco Fernandez Carrillo, de Pedro y Anselma, nacidos en esta villa los días 4 de Abril, 25 de Agosto y 24 de Abril de 1890, respectivamente.

E ignorándose el paradero, tanto de ellos como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el domingo 29 del actual, á las nueve del mismo, ó en otro caso, para el día 11 de Febrero próximo, que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encarezco á los señores Alcaldes y demás Autoridades donde se encontrasen residiendo los interesados lo participen á esta Alcaldía, además de ha-

corlos saber á los mismos á los fines que se interesa.

Puebla de la Reina á 14 de Enero de 1911.—Angel Ghés, M—200

Alcaldía Constitucional de Sax.

D. Gaspar Marco Gisbert, Alcalde constitucional de esta villa de Sax.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y actual paradero de los mozos incluidos en este poblacion ó incluidos en el alistamiento formado en la misma para el Reemplazo del presente año:

José Barceló Chico, hijo de Juan y Remedios.

José Maciá Verdú, de José y Josefa.

Tomás Barceló Espi, de Bernardo y Rosa.

José López Richarte, de Antonio é Isabel.

Francisco Cortés Amador, de Custodio y Brígida.

Antonio Martín Chápoli, de Antonio y Elodias.

José Navarro Davó, de Ramón y Saturnina.

Rafael Carrión Lillo, de Joaquín y Francisca.

Joaquín Sanjuán Marco, de Pascual y Rosa.

Vicente Abellán Beltrán, de Francisco y María.

José García Martínez, de Miguel y Cecilia.

José San Pascual Aparici, de Vicente y Vicenta.

Se les cita para que, por sí ó por medio de personas que puedan representarlos legalmente, comparezcan en estas Casas Consistoriales el día 29 del actual, á las diez horas del mismo, en que habrá de verificarse la rectificación del alistamiento, ó en los sucesivos hasta el 11 de Febrero próximo, en que se cerrará aquél definitivamente; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Sax, 13 de Enero de 1911.—El Alcalde, Gaspar Marco. M—151

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 2 de Diciembre del año anterior, se proveerán por concurso las siguientes plazas, creadas para el funcionamiento del Laboratorio Municipal, en la forma prevenida por las vigentes disposiciones.

Una de Ayudante bacteriológico, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Una de Ayudante adscrito al servicio de desinfecciones, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Una de Inspector químico, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Tres de Veterinarios titulares, con la dotación anual de 3.000 pesetas cada una.

Los Profesores que aspiren al desempeño de las plazas referidas, serán Doctores ó Licenciados en Medicina, Farmacia, Ciencias, Ingenieros Industriales Químicos y Veterinarios, respectivamente, y presentarán sus solicitudes, títulos y documentos justificativos de servicios en Laboratorios oficiales ó particulares, en la Sección de Registro de la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha, inclusivo, de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen optar á las plazas mencionadas.

Sevilla, 18 de Enero de 1911.—Antonio Halcón. M—202

Alcaldía Constitucional de Tala.

D. Manuel Herrero Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tala.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Román Parra Díaz, hijo de Gervasio y de Enrique, y nació el día 15 de Agosto de 1890, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las once, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Tala, 12 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel Herrero. M—177

Alcaldía Constitucional de Torbizcon.

D. Diego Muñoz Barros, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento vigente, han sido incluidos los mozos de esta naturaleza que al final se insertarán, y resultando de las averiguaciones practicadas que los que menos hace más de doce años se ausentaron de este pueblo con sus familias, ignorándose el actual paradero de los mismos y sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrán lugar en esta Casa Capitular los días 29 del corriente y 11 de Febrero próximo; apercibiéndoles que si no lo verifican serán excluidos del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad á que se hagan acreedores los que no hubieren fallecido ó sido excluidos en el de otro Ayuntamiento.

Relación que se cita.

Antonio Miranda Jiménez, de Antonio y Cándida.

Justo Correa Coca, de Antonio y Maritiro.

José Manzano García, de Andrés y Gertrudis.

Francisco Maldonado López, de José y Dolores.

Francisco Zaragoza Ortiz, de José y Concepción.

José Jiménez González, de Antonio y María.

Manuel Díaz López, de Fernando y María.

Felipe López Romero, de Vicenta y Antonia.

Victoriano Rodríguez Fernández, de Antonio y Ana.

Francisco Santiago Muriel, de Francisco y Concepción.

Francisco Ruiz Pallares, de Cristóbal y Francisca.

Manuel Castilla Ortiz, de Manuel y María.

Ricardo Pérez Domínguez, de Manuel y Loreto.

Joaquín Castilla Pallarés, de José y Maritiro.

Juan Salmerón Fernández, de José y Dolores.

Miguel Góngora García, de Baltasar y Joaquina.

Agustín González Noguero, de Francisco y Dolores.

Antonio Góngora Castilla, de Emigdio é Isabel.

Torbizcon, 12 de Enero de 1911.—El Alcalde, Diego Muñoz. M—269

Alcaldía Constitucional de Torreperegril.

D. Sebastián Bravo y Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la ley de 26 de Octubre de 1896, ó sea en concepto de naturales de este término municipal.

Y como quiera que se ignora su paradero, se les cita por medio del presente edicto, que será inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por sí ó por medio de persona que les representa, comparezcan en esta Sala Capitular, el último domingo del corriente mes, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, y caso de no poder verificarlo en dicho día, lo harán el 11 de Febrero próximo, segundo sábado del mismo mes, en cuyo día se llevará á cabo el cierre definitivo del alistamiento indicado, apercibiéndoles que de no hacerlo, incurrirán en las responsabilidades que establece la antedicha ley.

Mozos que se citan.

Manuel José Gea Moreno, hijo de Rafael y Francisca.

Inocente Galán Mendiola, de Juan y de María.

Lázaro Peña García, de Juan y de Nicasia.

Torreperegril, 18 de Enero de 1911.—Sebastián Bravo.—P. S. M., Luis Antón. M—270

Alcaldía Constitucional de Vélez-Benaudalla.

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Mancilla Vizecaino, Francisco Castillo Romero, Francisco Rivas Martíl, Salvador Castillo Muñoz, José Mercado Cabrera, Joaquín Padiel Rodríguez, Antonio Martín Ruiz, Manuel Correa Molero, Antonio Lorenzo Padiel, Luis Moreno Fernández, Antonio Comas Montoya y Juan Delgado Sánchez, naturales de este término, sorteados en el mismo para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se los cita, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á las doce horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparencia ó de representación á dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el

artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según el cual no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que en su día puede haberles según el artículo 105 de la repetida ley.

Vélez-Benaudalla á 12 de Enero de 1911.—El Alcalde, Enrique Sevilla Padiel. M—135

Alcaldía Constitucional de Vilasantar.

En el alistamiento de mozos en que se halla entendiendo dicha Alcaldía para el Reemplazo del presente año, fueron incluidos, como comprendidos en el párrafo 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que se expresan:

José Vázquez Liñeira, hijo de Pedro y Andrea, que se dice reside en Albiñoy, del Ayuntamiento de Mesía.

Juan Bravo Meigido, hijo de Andrés y Carmen, que se dice reside con su madre en Arceo, del Ayuntamiento de Bui-morto.

Y sin perjuicio de las comunicaciones que con esta fecha se remiten á los señores Alcaldes de los términos municipales donde se dice residen los mozos expresados, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan á la Casa Consistorial de este Ayuntamiento á los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, que ha de verificarse el día 29 de Enero, y hora de las diez;

2.º Para asistir al sorteo, que ha de celebrarse el domingo 12 de Febrero próximo, á la hora de las siete;

3.º Para el acto de medición, clasificación y declaración de soldados, que ha de tener efecto el día 5 de Marzo próximo, á la hora de las nueve.

Se advierte á dichos interesados que si no compareciesen á los actos indicados, al sitio, día y hora señalados, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Vilasantar, Enero 10 de 1911.—El Alcalde, primer Teniente, Andrés Fernández. M—181

Alcaldía Constitucional de Vellisca.

D. Victoriano Pastor Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vellisca (Cuonca).

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Julio Martínez Fernández, hijo de Juan Manuel y Amalia, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las nueve, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Vellisca, á 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Victoriano Pastor. M—278

Alcaldía Constitucional de Villanueva de Córdoba.

D. Juan Blanco Fernández, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa,

Hago saber: Que desconociéndose la residencia actual de los mozos que á continuación se expresan y que figuran en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, he dispuesto citarlos por medio del presente para que desde hoy hasta el día 11 de Febrero próximo se presenten en estas oficinas, en la inteligencia de que pasado dicho día sin verificarse serán excluidos del referido alistamiento y les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego á los señores Alcaldes de las poblaciones donde residan, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, manifestando si los tienen ó no incluidos en sus respectivos alistamientos.

Mozos que se citan.

Francisco Grande Alfás, hijo de Antonio y María, nació el 2 de Marzo de 1890.

Julio Muñoz Pedraza, de Juan y Mariana, el 25 de Mayo de 1890.

Antonio Lozano López, de Agustín y Vicenta, el 2 de Junio de 1890.

Santiago Estévez Dorado, de José y María, el 21 de Agosto de 1890.

José López Rivas, de José y María Dolores, el 28 de Noviembre de 1890.

Villanueva de Córdoba, 16 de Enero de 1911.—Juan Blanco Fernández. M—275

Alcaldía Constitucional de Valencia del Mombuey.

D. Federico Alvarez Hernández, primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, en ejercicio.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos Manuel Domingo Carrasco Chaparro, hijo de Manuel y Camila, que nació el día 7 de Enero de 1890, y Luciano Nicolás Gómez, hijo de Pedro Justo y Carlota, que nació el día 10 de Septiembre de dicho año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Quintas; y como se ignoran sus paraderos y el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan á estas Casas Consistoriales á las rectificaciones del expresado alistamiento, en los días 29 del actual y 11 de Febrero próximo, á las diez de su mañana; bien advertidos, que de no hacerlo, serán eliminados del mismo, en armonía con lo prevenido en el caso 4.º del artículo 88, puesto que hace más de diez años que no residen en esta localidad los expresados mozos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera haberles en el supuesto de que no fuesen alistados donde residan.

Valencia del Mombuey, á 9 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Federico Alvarez. M—117

Alcaldía Constitucional de Zorita.

En el alistamiento de mozos para el Reemplazo del ejército, correspondiente al año actual, aparecen incluidos con los números 47 y 50, Francisco Ciudad Fernández, de Fernando y Antonia, y Antonio Montes Carrasco, de Nemesio é Isabel, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, y como quiera que sea ignorado el paradero de los mismos, se les cita por el presente, que tendrá inserción en la GACETA DE MADRID, y en el Boletín Oficial de esta provincia, para el acto de la rectificación en estas Casas Consistoriales, el día 29 del mes corrien-

te, á las nueve de su mañana, apercibidos que si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Zorita, 13 de Enero de 1911.—El Alcalde. M—118

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

Balances en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Inmuebles.....	802.171,55
Máquinaria.....	2.389.514,95
Red de distribución.....	3.560.889,03
Instalaciones.....	809.589,71
Almacenes generales.....	379.666,79
Contadores eléctricos.....	776.383,85
Cuenta de fábrica.....	19.953,98
Almacén de carbones.....	18.614,84
Mobiliario.....	16.194,39
Caja.....	21.275,67
Deudores varios.....	79.757,69
Obligaciones en Cartera....	909.000,00
Quebranto de Obligaciones.	332.383,67
Gastos de constitución.....	99.536,61
Depósitos necesarios.....	624.400,00
Total Activo.....	10.816.337,73

PASIVO

Capital.....	6.000.000,00
Obligaciones.....	3.755.000,00
Dividendos, cupones de Obligaciones y amortización de Obligaciones por pagar.....	78.336,23
Caja de Socorros.....	13.803,30
Varias cuentas acreedoras....	299.748,20
Pérdidas y Ganancias.....	50.000,00
Depósitos necesarios.....	624.400,00
Total Pasivo.....	10.816.337,73

Madrid, 31 de Diciembre de 1910.—El Tenedor de Libros, Félix A. Arenas.—V.º B.º—El Presidente, Emilia Carrasco. X—142

Compañía española de minas del Rif.

El Consejo de administración convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 6 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Serrano, número 22, para deliberar y resolver sobre el aumento del capital social, y para dar cuenta del nombramiento de Consejero Gerente de la Compañía.

Para concurrir á la Junta, los señores Accionistas deberán depositar en el domicilio social, antes de la reunión, los títulos de sus Acciones ó el resguardo de su depósito en un Establecimiento de crédito.

Los señores Accionistas á quienes no sea posible concurrir personalmente, podrán hacerse representar por otro Accionista con derecho de asistencia, mediante delegación oserita.

Madrid, 24 de Enero de 1911.—El Consejero Secretario, Jerónimo Roiz de la Parra. X—137

Banco Hispano-Americano.

MADRID

Balanza Provisional en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	17.242.116,82
Cartera.....	49.862.559,15
Cuentas corrientes deudoras.....	49.737.980,92
Corresponsales deudores...	14.292.747,49
Anticipos sobre valores...	8.334.934,70
Cuentas diversas.....	10.560.209,64
Inmuebles.....	6.050.305,69
Accionistas.....	60.000.000,00
	<hr/>
	216.080.883,51

Valores nominales.

Depósitos en custodia.....	386.037.413,48
Valores en garantía.....	26.798.114,00
	<hr/>
	629.916.410,69

PASIVO

Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinario.....	992.585,31
Idem id. extraordinario...	2.000.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	75.452.143,12
Corresponsales acreedores.	15.557.809,00
Efectos á pagar.....	3.219.877,99
Cuentas diversas.....	17.577.986,00
Dividendos activos.....	1.280.472,00
	<hr/>
	216.080.883,51

Valores nominales.

Garantías.....	26.798.114,00
Depositantes.....	386.037.413,48
	<hr/>
	629.916.410,69

El Jefe de Contabilidad, J. Mac-Veigh.
El Director, E. Moya. X—146

Sociedad española del radio y sus aplicaciones.

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria á los Accionistas, para el día 16 de Febrero próximo, á las nueve de la noche, en su domicilio social, Infantas 19 y 21, donde verificarán el depósito previo de sus acciones.

Madrid, 25 de Enero de 1911.—El Secretario, Bernardo Almolda. X—141

Banco de Aragón.

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en su domicilio social, para tratar de la modificación del artículo 47 de los Estatutos, relativo á la distribución de beneficios.

A continuación de esta Junta se celebrará la Junta general ordinaria para dar cuenta de la Memoria y balance del último ejercicio, de conformidad con lo que previenen los Estatutos de esta Compañía.

Zaragoza, 24 de Enero de 1911.—El Secretario, José Vela. X—139

La Oleo-Marino-Eléctrica del Condado.

Situación financiera de la sociedad anónima mercantil La Oleo-Marino-Eléctrica del Condado, con residencia en Santisteban del Puerto (Jaén) el día 31 de Diciembre del año 1910.

	Pesetas.
Capital pasivo.....	141.958,60
Capital activo.....	101.095,90
Déficit para igualar.....	40.862,70

ANUNCIO

En la sociedad anónima mercantil La Oleo-Marino-Eléctrica del Condado, con residencia en Santisteban del Puerto (Jaén), por no haber satisfecho los dividendos pasivos, con arreglo á lo estipulado en la escritura social y artículo 16 en su caso 7.º de los Estatutos, se han oducado las acciones de los señores siguientes:

D. Juan Pablo Hervás Cátedra.
D. Manuel Marín Martí.
D. Rodrigo Horrero Catena.
D.ª Francisca Dolores Hervás Lozano.
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
Santisteban del Puerto, 31 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Juan López. X—140

Sociedad anónima Salón Madrid.

Esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 5 de Febrero próximo, á las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, número 9.

Madrid, 24 de Enero de 1911.—El Secretario, Luis López. X—145

Azucarera de Madrid.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el reparto de un dividendo á cuenta de beneficios del ejercicio corriente á los tenedores de acciones preferentes, de 15 pesetas por acción, contra cupón número 3, á deducir el impuesto para el Tesoro.

El pago se hará en la Caja del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos número 17, á partir del día 27 del actual Madrid, 24 de Enero de 1911.—El Director, Miguel Díaz Alvarez. X—144

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correo

		PERO.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	20
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.		
Idem id. de 250	id.	el 10 por 100
Idem id. de 500	id.	el 20 por 100
Idem id. de 1.000	id.	el 30 por 100
Idem id. de 2.000	id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.